

DE LOS DIPUTADOS SERGIO TOLENTO HERNÁNDEZ Y JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REALIZAR UNA CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), REALICE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LA LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETA LA VENTA Y SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS.

El suscrito, **Sergio Tolento Hernández**, Diputado Federal en la LXI Legislatura, del Honorable Congreso de la Unión integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60, párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El estado tiene la obligación de dictar las medidas de carácter general tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud, dentro de las que se encuentran, aquéllas orientadas a evitar la exposición de la población a riesgos sanitarios.

En nuestro país, los antibióticos se encuentran entre los medicamentos que más se consumen, representando el segundo lugar en ventas de farmacias a nivel nacional. Algunos de los problemas que se relacionan con este alto consumo son: la autoprescripción de antibióticos, su venta suministro inapropiada en farmacias.

Ley General de Salud establece en los artículos, 226 fracción IV y último párrafo y, 227, que la venta y suministro de antibióticos deberá llevarse a cabo única y exclusivamente contra la exhibición de la receta médica correspondiente,

Con la presencia del virus de la influenza humana el año pasado se pudo comprobar que las personas que desarrollaron la enfermedad y que se automedicaron, presentaron mayores complicaciones, razón por la cual es de vital importancia controlar la venta de antibióticos que resulta un problema de salud pública que debe prevenirse y controlarse.

El objetivo de las autoridades del sector Salud, es evitar la automedicación, toda vez que más del 80 por ciento de la población que presenta algún malestar antes de acudir al médico, adquiere antibióticos en las farmacias y muchas veces complican su cuadro clínico y generan resistencia de los virus o bacterias.

El sector Salud reconoce los abusos que existe de parte de la población que al desarrollar una gripe o cualquier malestar, al considerarlo menor, lo primero que hacen es automedicarse y consumen cantidades de antibióticos sin supervisión médica, y muchas veces afectan su estado de salud.

Partiendo de la base de que, la protección de la salud es un derecho humano garantizado por la Constitución, en donde la sociedad y el Estado tienen la obligación de velar por la protección de dicho derecho y tomando en consideración que la autoprescripción de antibióticos constituye un problema de salud pública; la Secretaria de Salud emitió un acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta y suministro

de antibióticos.

Dicho acuerdo tiene como objetivo implementar lo dispuesto por ley para que únicamente se administren antibióticos cuando éstos sean prescritos mediante receta emitida por los profesionales de la salud autorizados por ley, a fin de controlar su uso y abuso y limitar las consecuencias negativas de una prescripción inadecuada y contribuir a preservar la salud de los mexicanos.

Para cumplir con este fin, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicará y mantendrá actualizada la lista de antibióticos por denominación genérica, o distintiva y genérica correspondiente, que estarán sujetos a este control, para consulta pública en su portal electrónico de Internet y en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas y en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo la vigilancia de las disposiciones previstas en el citado Acuerdo.

Sin embargo, y a treinta días de la entrada en vigor de las disposiciones que señala el acuerdo, no existe una campaña masiva donde se le informe a la Sociedad, a los Médicos y expendedores de medicamentos, como las farmacias, droguerías, boticas y almacenes del sector público y privado, los lineamientos que marca el Acuerdo, lo que ha causado confusión y molestia en éstos sectores.

De igual manera se requiere por parte de las autoridades comunicar la importancia del cumplimiento de estas disposiciones para destacar las consecuencias del elevado consumo de antibióticos sin prescripción médica en el país, ya que que el mayor número de reportes de reacciones adversas a medicamentos, 40% en la población mexicana, se atribuyen al consumo de antibióticos.

Asimismo con la entrada en vigor de estos lineamientos se prevé que pueda incrementar la venta de medicamentos falsificados por lo que se debe intensificar la vigilancia contra la venta de medicamentos clandestinos, ya que en este mercado es donde se comercializan y se accede más fácilmente y a un menor costo para la población y sin necesidad de prescripción medica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de ésta soberanía el siguiente.

Punto de Acuerdo

Primero. *Se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Salud y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), realice una campaña informativa sobre los lineamientos a los que estará sujeta la venta y suministro de antibióticos.*

Segundo. *Que la Secretaria de Salud y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios Intensifique los Operativos de Vigilancia contra la venta clandestina de medicamentos.*

Tercero. *Se informe a esta soberanía, sobre los efectos, que en virtud de la entrada en vigor de la disposición, puedan afectar la capacidad de respuesta de los servicios de salud de carácter público, las medidas que se tomarán para su resolución, así como, para garantizar la efectiva accesibilidad administrativa a los servicios de consulta externa.*

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 28 días del mes de Julio de 2010.

Sergio Tolento Hernández
Diputado Federal